

Municipio de Iles, vereda El Porvenir, Nariño, 3 de junio de 2022

Señor
José Chilamá
(+57) 3147145891 / 3182891239
Vereda Las Cuevas
El Contadero, Nariño

Rdo.
07-07-2022
[Firma]

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015, Proyecto vial Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta a solicitud con asignación de radicado No. GSAU0274-21 – “Levantamiento de actas de vecindad por presuntas afectaciones”, Unidad Funcional 1.**

Respetado señor;

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la “Concesionaria”), a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto (el “Proyecto”), concesionado mediante el Contrato de APP N°015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cuanto corresponde a la remisión del comunicado del asunto, se permite manifestar:

En atención a la petición formulada sobre el particular y de conformidad con el levantamiento del Acta de Vecindad del 24 de noviembre de 2021, se realizó la respectiva visita de inspección en el predio del peticionario, identificándose que, no se presentan afectaciones, ni pérdida de banca o deslizamientos en el inmueble, motivo por el cual, no procede el inicio de proceso adicional alguno, disponiéndose, de acuerdo con los hallazgos, evidencia y conclusiones establecidas en el acta en mención, el cierre de su petición al descartarse presuntas afectaciones derivadas del proceso constructivo del Proyecto.

En cuanto a la solicitud realizada en la visita de inspección con la intención de que no se presenten descoles en la zona superior del predio y se canalicen las aguas que están en sequía abierta desde la vía, es de mencionar, que:

Los diseños del Proyecto vial, obedecen a un estudio a detalle realizado de forma completa considerando todas las vaguadas naturales existentes, con esto, se asegura que, las aguas lluvias y de escorrentía que caen sobre la calzada resulten evacuadas hacia las alcantarillas más cercanas y entregadas a los cauces naturales.

Adicional a lo anterior, los diseños en mención, se encuentran licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y debidamente No objetados, es decir aprobados, por la Interventoría del Proyecto, diligencias previas, que, además comportan la observancia de un estudio completo de caudales y cálculos hidráulicos que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión que rige la ejecución





UNIÓN DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pasto



Super Transporte

S-02-20220603-01810

del Proyecto doble calzada Rumichaca – Pasto y la normatividad vigente aplicable sobre la materia.

En consecuencia, se informa a los propietarios de los predios, en general que, aguas arriba de sus viviendas (PK24+950), por causas del Proyecto vial no se proyectaron obras de drenaje transversal, razón por la cual, no se presenta riesgo de deslizamientos o pérdida de banca por influencia de la ejecución de las obras de la doble calzada en el sector.

Por otra parte, es de mencionar que, se ejecutó una obra de drenaje transversal en el PK24+815 para evacuar la escorrentía superficial, caída en una pequeña área tributaria denominada como C-24.8 que puede llegar a generar un caudal de descarga de tan solo 0.06 m³/s, que tampoco representa factores de riesgo de afectación al terreno natural.

Finalmente se aclara, que no se encuentra dentro del alcance del Proyecto vial, la canalización de acequias o corrientes naturales, por cuanto dichas obras afectarían la hidrología del sector.

En los términos expuesto nos permitimos brindar respuesta definitiva y de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

**Germán De La Torre Lozano
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

4 10 PARE S*TRAMUJIA LUL
OU-REPOSICION-33 DMS - TOKEN FIS
SERIALNUMBER+139650
OID.1.3.6.14.1.23297.2.2-90088008483
OID.1.3.6.14.1.23297.2.2-78326611
OID.1.3.6.14.1.23297.2.1+107
O-CONCESIONARIA VIAL UNION DEL
SUR S.A.S. L-BOGOTA D.C. G-GERMAN
E-DELLATORRE@UNIONDELSUR.CO
C-CO, CN-GERMAN DE LA TORRE
LOZANO

Anexo: Copia Acta de visita del 24 de noviembre de 2021.

Revisión Técnica: D. Gómez.
Revisión Jurídica: V. Sarralde.
Proyectó: CSH.

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-GP-015303

